ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUBDEPTO- ADQUISICIONES
****

APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIAS Y DESIGNA COMISIÓN "ADQUISICIÓN IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA ESCUELA EL CASINO"

QUILLON, 01 SEP 2014

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 10.
2. El Decreto Alcaldicio Nº 1054 de fecha 04 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2014.
3. Las Términos de Referencias y demás antecedentes elaborados por el llamado Licitación Pública ***"Adquisición Implementación Deportiva Escuela El Casino"***
4. La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
5. Decreto Nº 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue.
6. Decreto Nº 915 de fecha 25/10/2013 que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
7. Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

DECRETO ***Nº*** 7532/

1) **APRUEBASE**, los Términos de Referencias y demás Antecedentes que dieron origen y forman parte del llamado a Licitación Pública ***"Adquisición Implementación Deportiva Escuela El Casino".***

2) **LLAMESE a Licitación Pública** denominada ***"Adquisición Implementación Deportiva Escuela El Casino"*** cuya publicación deberá efectuarse a través del **Portal mercado público**, de acuerdo a la Ley Nº 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

3) **NÓMBRASE,** la Comisión de Selección de Ofertas, la cual estará constituida por: **DIRECTOR COMUNAL DE EDUCACIÓN, JEFE FINANZAS DAEM, COORDINADOR SEP.,** y el **SECRETARIO MUNICIPAL** en calidad de **Ministro de Fe;** y certificará que la Comisión se ha reunido con motivo de seleccionar la oferta más conveniente a los intereses municipales.

4) La Comisión indicada en el punto 3 de los Vistos del presente Decreto, deberá constituirse de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencias, que rigen el llamado a Licitación Pública.

5) Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasara a formar parte de la Comisión respectiva, el funcionario que subrogue el cargo.

6) Impútese el Gasto que demanda el cumplimiento de esta adquisición a las cuenta:

   2152204002-2 "Textos y Otros Materiales de enseñanza"

7) Dispóngase el Depto. de Adquisiciones del Daem, quién actuará como Unidad Técnica para la licitación de esta adquisición y deberá además publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Informaciones www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en los artículos 50 y 57 letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

LRYC/LKJ/CSS/gio.
DISTRIBUCION
- Secretaría Municipal
- Subdepto. Finanzas DAEM.
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.

TÉRMINOS DE REFERENCIAS
ADQUISICIÓN IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA
ESCUELA EL CASINO

1. OBJETIVO

La presente licitación tiene por objeto implementar práctica deportiva con los alumnos del establecimiento educacional; en este caso específico la Escuela El Casino.

2. CONDICIONES DE LA LICITACION

2.1 Modalidad de Contratación:

Propuesta Publica a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses, según calendario de Licitación contenido en el portal www.mercadopublico.cl.

2.2 Reglamento:

La presente licitación y el contrato que emane de ella, se regirá por los siguientes Reglamentos y Legislaciones:

a) Ley nº 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
b) Ley nº 20.153, y Reglamento que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de empresas de servicios transitorios y el contrato de servicios transitorios.
c) Ley nº 16.774, especialmente en lo referido al artículo 66 bis, sobre gestión de la seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios.
d) Por los presentes términos de referencia, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

3. DE LA PROPUESTA.

La presente licitación busca proveer de implementación para realizar los talleres deportivos con los alumnos del establecimiento educacional.

Los proponentes deberán efectuar propuesta por la implementación a ofertar. En tal sentido, se debe especificar claramente, al menos; la marca, procedencia, materialidad, garantía, etc.

REQUERIMIENTOS:

Cantidad	Especie
10	Balones de Voleibol molten o similar
2	Red de Voleibol
15	Balones de mini handball
10	Vallas de entrenamiento con altura regulable.
10	Testimonios
10	Tacos de salida
10	Colchonetas 2x1
4	Cronómetros
15	Balones Baby Fútbol train o similar
10	Balones de fútbol N° 5 train o similar
6	Set de Ping-Pong
6	Balones Basquetbol N° 7 molten o similar
10	Trofeos para primer, segundo y tercer lugar.
3	Set de 14 petos talla M
13	Camisetas de fútbol con número, talla M (para alumnos de enseñanza básica, 12-14 años)
4	Silbatos
2	Set mallas de Baby fútbol.

4. DE LA PARTICIPACION

Podrán participar en la Propuesta Publica personas naturales o jurídicas que cuenten con giro y con patente municipal vigente, que cumplan con los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia y además, que estén inscritos en el registro en la Ley de Compra Publicas. (Chile proveedores).

5. MONTO DE LA OFERTA

El monto de la oferta, deberá enmarcarse, en la suma de $2.300.000.- (dos millones trescientos mil pesos) Impuestos incluidos, por la totalidad de las líneas.

6. DE LOS PLAZOS

El plazo para la provisión de los implementos no podrá ser superior a 10 días corridos, a contar de la fecha de consignada en la respectiva Orden de Compra.

7. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas en el portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio.

8. RESPUESTAS Y CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se deberá precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones es parte integral de las mismas.

Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones ya que estas forman parte integral de los TDR. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

9. EVALUACION DE LA OFERTAS

La comisión de evaluación estará conformada por el Director del Daem., Coordinador SEP, Jefe Finanzas DAEM., y Secretario Municipal en la calidad de Ministro de fe, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en los presentes Términos de Referencias.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

a) **Valor de la oferta**: Para su cálculo, se procederá a desarrollar la formula.
PUNTAJE = (PRECIO MINIMO OFERTADO) / (PRECIO OFERTA) * 100

Ponderación **60%**

b) **Plazo Entrega:** Se considera la siguiente tabla.
0-5 días se asignará 100 pts.
5-10 días se asignará 80 pts.
Sobre 11 días se asignará 0 pts.

Ponderación **40%**

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada, queda facultada para analizar otros antecedentes de oferente que permitan determinar, que el servicio en licitación, será ejecutado correctamente.

10. APERTURA DE LA LICITACION

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesta o en el portal www.mercadopublico.cl.-

11. ADJUDICACION

La I. Municipalidad de Quillón, se reserva el derecho de aceptar (aunque no sea la más baja) o rechazar cualquiera o todas la ofertas presentadas de acuerdo a sus intereses y debidamente fundamentado por un informe técnico.

Se deberá precisar que solo se podrá adjudicar a los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

12. DE LA ORDEN DE COMPRA

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl., quedará supeditado en su validez, el hecho que dentro de un plazo de 3 días hábiles desde la emisión de la orden de compra esta sea aceptada por el proveedor. Este contrato se formalizará a través de Orden de compra de acuerdo al Art: 63 del Decreto nº 250 que aprueba reglamento de la ley Nº19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

13. DE LA MULTAS

La I. Municipalidad de Quillón, Depto. Educación Municipal, se reserva la facultad de aplicar multas de manera unilateral y sin forma de juicio, en caso de atraso en la entrega de la implementación, equivalente al 1% diario del monto adjudicado, conforme al plazo levantado por el oferente en la hoja de oferta.

14. DE LA RECEPCION

El proveedor deberá ingresar lo ofertado en bodegas del Departamento de Educación, ubicada en calle El Roble Nº 174 Quillón, siendo recepcionado por el funcionario encargado de Bodega, quien a su vez elaborará acta de recepción conforme.

15. DE LA CANCELACION

Será cancelado en un solo estado de pago y dentro de los 30 días de recibida la factura a través de la Oficina de Partes o a través de algún Medio Electrónico, y se recepcione conforme los implementos

16. DEL DOMICILIO Y JURISDICCION APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estos Términos de Referencias, así como de los que se deriven de ella, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

LUIS RODRIGO YÉVENES CANALES
DIRECTOR COMUNAL EDUCACIÓN
QUILLÓN.

Quillón, Septiembre 2014.-